CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. ALFONSO ALVAREZ DEL CASTILLO ARAMBULA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL FIDEICOMISO"** ASI COMO TAMBIEN ASISTE EN ESTE ACTO, LA **LICENCIADA MARA LOURDES FLORES BERNAL** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DE BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL FIDUCIARIO"** Y POR OTRA PARTE EL **LA EMPRESA DENOMINADA MARDAAH COMMERCIAL GROUP, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JAVIER NAVA RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA **"EL FIDEICOMISO Y EL FIDUCIARIO"**

1.1.- QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997, SE FIRMO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO CON EL BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA CON EL FIN DE CONSTITUIR UN FONDO AUTÓNOMO, CUSTODIADO, INVERTIDO, ADMINISTRADO POR EL FIDUCIARIO CUYO FIN PRIMORDIAL ES LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, A EXCEPCIÓN DE LA ZONA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SAN JUAN DE LOS LAGOS Y PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA DESTINARSE EN UN 59% (CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO) DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, A PROMOCIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN A SITUAR AL ESTADO DE JALISCO, COMO DESTINO TURÍSTICO PREFERENTE A NIVEL NACIONAL Y EL 41% (CUARENTA Y UN POR CIENTO) RESTANTE SE DESTINARÁ A OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO CON FINES TURÍSTICOS.

1.2 CON FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DEL 2005 (DOS MIL CINCO) SE FIRMÓ EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE BANCO INDUSTRIAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN LIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUIDO Y BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DE FIDUCIARIO SUSTITUTO.

1.3.- QUE CONFORME A LA CLAUSULA TERCERA Y QUINTA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION 1.1 ANTERIOR, EL COMITÉ TECNICO A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES TIENE ATRIBUCIONES PARA VIGILAR A LA PERSONA FISICA O MORAL QUIEN EJECUTARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. TERRANOVA NO. 325 FRACCIONAMIENTO TERRANOVA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO Y CON R.F.C. BIB-050126-8B9.

1.5.- QUE EN LA SESIÓN **221 DOSCIENTOS VEINTIUN** DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL DÍA **20 DE ENERO DE 2017**, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE **EL CONTRATISTA PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

II.-**"EL CONTRATISTA"** DECLARA:

II.1.- SER UNA PERSONA MORAL, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, Y CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO LEGALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MCG 130228 TS4** Y QUE SE MANTIENE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

UNA COPIA DEL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL INCISO 11.2), SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO B.

III.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

III.4.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

III.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN **NELSON NO. 17 INTERIOR 300, COLONIA VALLARTA PONIENTE, C.P. 44110, GUADALAJARA, JALISCO** CON NUMERO TELEFONICO **333-667-90-84**.

III.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLOGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

III.7.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES PARA **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO,** COMPROMETIENDOSE A LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

III.8.- QUE HA PRESENTADO EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S.

PRIMERA.- <u>OBJETO DEL CONTRATO.-</u> "EL FIDEICOMISO" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

SEGUNDA.- <u>MONTO DEL CONTRATO.-</u> EL IMPORTE TOTAL DE EL SERVICIO **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$73,900.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVIECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A.

TERCERA.- <u>PLAZO DE EJECUCION.-</u> "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR PARA **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, UN PLAZO DE **30 DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL ANTICIPO.

CUARTA.- PAGOS.- "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE **"EL FIDEICOMISO"** CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CANTIDAD DE **$36,950.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.)** MAS I.V.A. POR CONCEPTO DEL 50%

CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO, COMO PAGO INICIAL, POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL RESTO SE PAGARÁ CONTRA ENTREGA DE **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, SE PAGARÁN DENTRO DE LOS SIETE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LA FACTURA O DESPUES DE LLEVADA LA SIGUIENTE REUNION DE COMITÉ TECNICO, CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE EL FIDUCIARIO, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE HAYAN SIDO PRESTADOS PREVIAMENTE, Y POR CONSIGUIENTE SEA EMITIDO UN COMUNICADO DE UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ TECNICO, ANTE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO, EN EL CUAL AUTORICE Y FIRME DE CONFORMIDAD CON LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO,** EL PAGO SE HARÁ EN EL DOMICILIO DE EL FIDUCIARIO, POR LA CANTIDAD DE **$36,950.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** MAS I.V.A. POR CONCEPTO DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE FINIQUITO, COMO PAGO FINAL, CONTRA-ENTREGA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- PAGARÉ.- DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** OTORGARA PAGARÉ A FAVOR Y SATISFACCION DE **"EL FIDEICOMISO"** POR VALOR DEL 100% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, EL PAGARÉ SE OTORGARA PARA GARANTIZAR POR **"EL CONTRATISTA"** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL PAGARÉ SERÁ CANCELADO POR **"EL FIDEICOMISO"** A PETICIÓN DE EL FIDEICOMISO, AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- SUBCONTRATOS "EL CONTRATISTA" NO PODRA ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OTRA PERSONA FISICA O MORAL LA EJECUCION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO".**

SEPTIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA" SERA EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS ASI COMO QUIENES LE SUMINISTRE MATERIALES PARA LAS MISMAS, POR LO QUE **"EL FIDEICOMISO"** Y **"LA FIDUCIARIA"** SERAN AJENOS A CUALQUIER RECLAMACION PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

OCTAVA.- RESCISION.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO SEA **"EL FIDEICOMISO"** EN QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION.- LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISION POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR **"EL FIDEICOMISO"**

SI **EL CONTRATISTA** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS O SI HACE CESION DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER INDOLE.

SI **EL CONTRATISTA** SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE **"EL FIDEICOMISO"**.

EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTALBE A **"EL CONTRATISTA"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

DÉCIMA.- RECEPCION DE EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, OBJETO DE ESTE CONTRATO COMO TESTIMONIO PARA VERIFICAR, QUE LAS MISMAS HUBIEREN SIDO REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

DECIMA PRIMERA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.- "EL CONTRATISTA" SI NO CONCLUYE LOS TRABAJOS DEL TRABAO O PROYECTO CONTRATADO DE **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, DESINSTALACIÓN, BARNIZ UV E INSTALACION DE VINIL EN ESPECTACULAR UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, CUBRIRA TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR DIA DE RETRASO O POR FALTA DE TESTIGO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA LEGAL PUDIERA CORRESPONDERLES

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. EL DIA **2 DE FEBRERO DE 2017**

POR "EL FIDEICOMISO"

LIC. ALFONSO ALVAREZ DEL CASTILLO ARAMBULA

POR "LA FIDUCIARIA"

Mara Flores B.

LIC. MARA LOURDES FLORES BERNAL

POR "EL CONTRATISTA"

MARDAAH COMMERCIAL GROUP, S. A. DE C. V.
REPRESENTADA POR JAVIER NAVA RAMIREZ